



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre de 2016, se reúnen HÉCTOR OMAR DIFEO, MARTA RAQUEL GUERRA, MARCELO ROLDAN, JOSE ADRIAN GUTIERREZ y EDGARDO ADRIAN VERGARA en representación del SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, constituyendo domicilio en Rivadavia 444, San Isidro, por el sector gremial, y la **CAMARA EMPRESARIA DE ESPACIOS VERDES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (C.E.E.V.R.A.)** representante empresarial de la actividad y constituyendo domicilio legal en La Pampa 3796, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto **por JORGE RIVERO, CÉSAR ARTURO SALVATORI, CARLOS OMAR FERNANDEZ y JERONIMO MANUEL VILLALOBOS**

Las partes firmantes, ratifican y reconocen sus respectivas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de Jardinería, y luego de las tratativas mantenidas en conjunto y en el marco del convenio 653/12

CONSIDERANDO:

Que el SECTOR SINDICAL había solicitado al SECTOR EMPRESARIO el inicio de negociaciones a efectos de actualizar las remuneraciones y algunas asignaciones no remunerativas del personal comprendido dentro del CCT653/2012, con vigencia a partir del 1 de octubre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017;

Que el SECTOR EMPRESARIO ha manifestado al SECTOR SINDICAL que hace su mayor esfuerzo para lograr arribar al presente acuerdo en atención a la necesidad de preservar la paz social necesaria para el desarrollo de la actividad y el cumplimiento de los servicios que son contratados por los clientes y que son esenciales para los mismos y para el medio ambiente.

Para ello las partes acuerdan cuanto sigue

PRIMERA: Otorgar un incremento de las remuneraciones del Convenio Colectivo de Trabajo 653/2012, con vigencia a partir de los meses de octubre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 que surgen de la escala que se adjunta al presente formando parte integrante del mismo como Anexo I.-



En los casos del personal que no haya trabajado todo el año, esta bonificación será proporcional al tiempo trabajado.

Esta bonificación absorbe hasta su concurrencia cualquier suma por bonificación que se pudiere establecer fuera de este marco de negociación.

OTROS ADICIONALES VIGENTES:

ANTIGÜEDAD: El 1 % por cada año de servicio

PRESENTISMO: 10 % sobre el sueldo

RETENCIONES:

CUOTA SINDICAL: 2 % de las remuneraciones al personal afiliado.

SERVICIO DE SEPELIO: 1% de las remuneraciones a todo el personal comprendido en el presente convenio colectivo.

CUOTA DE SOLIDARIDAD: Se establece para todos los beneficiarios del CCT 458/06 un aporte solidario equivalente al 2% de la remuneración integral mensual, durante la vigencia del presente acuerdo.

Este aporte estará destinado entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y/o a realizar, en la gestión, concertación y el posterior control del efectivo cumplimiento y correcta aplicación de los convenios y acuerdos para todos los beneficiarios sin excepción, al desarrollo de la acción social y el fomento del turismo y otros temas que contribuyan al acceso a una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar.

Los Trabajadores afiliados al sindicato, compensaran este aporte con el pago de la cuota sindical.

Parte Sindical

Parte empresaria



ANEXO I

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, FLORICULTORES DE LA REPÚBLICA

CÁMARA EMPRESARIAL ESPACIOS VERDES DE LA ARGENTINA

ACUERDO PARITARIO C.C.T. 653/12

OCTUBRE 2016 A MARZO 2017

CATEGORIA	SUELDOS BASICOS OCTUBRE 2016
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	\$ 10.547,45
ENCARGADO ADMINISTRATIVA/O	\$ 12.029,03
MEDIO OFICIAL DE ARBOLADO	\$ 11.061,25
MEDIO OFICIAL DE ESPACIOS VERDES	\$ 11.061,29
OFICIAL DE ARBOLADO	\$ 12.674,71
OFICIAL DE ESPACIOS VERDES	\$ 12.674,71
OFICIAL MECANICO	\$ 12.674,71
OPERARIO	\$ 10.467,23
PAÑOLERO	\$ 10.467,24
SERENO	\$ 10.467,24
TECNICO	\$ 12.752,47

VIÁTICO POR MOVILIDAD Y COMIDA: Se abonará un viático de \$80.- por día efectivamente trabajado, respetando las condiciones del art. 44 del C.C.T. N° 653/12

PRODUCTIVIDAD DIARIA: a partir del 1 de octubre de 2016, se abonará MENSUALMENTE un importe remunerativo de \$ 3.372,14 de PRODUCTIVIDAD prorrateada por día efectivamente trabajado

BONIFICACIÓN ANUAL NO REMUNERATIVA POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO: Se establece una bonificación especial remunerativa de \$ 5000.- a pagar en 4 (CUATRO) cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.250,00 cada una, con los sueldos de Enero, febrero, marzo y abril de 2017.



SEGUNDA: Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a los efectos de solicitar su homologación en los términos del art. 15 de la L.C.T.

TERCERA: Este acuerdo es de carácter semestral, para el período octubre 2016 – marzo 2017, con lo que cumplimenta la paritaria 2016.

CUARTA: de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la ley 23551, los empleadores están obligados a actuar como agentes de retención de la cuota sindical o el aporte solidario y del servicio de sepelio, realizando los depósitos correspondientes, mensualmente, **GENERANDO LOS COMPROBANTES DE PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DEL SINDICATO: www.sindicatojardineros.org.**

En prueba de conformidad, se suscriben 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados

Parte Sindical

Parte empresaria



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 06 días del mes de Febrero de 2017, comparecen espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO ante este funcionario actuante en su calidad de Asesor Técnico Legal, en representación del **SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** el Señor Héctor Omar DI FEO con DNI Nro. 8.505.134, en su calidad de Secretario General y miembro paritario y por la parte empresaria **CÁMARA EMPRESARIA DE ES ESPACIOS VERDES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA(C.E.E.V.A.R.A)** lo hace el Señor César Arturo SALVATORI con DNI Nro. 14.152.060 en su calidad de miembro paritario, ambos con identidad y demás datos acreditados. -----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, las partes proceden a manifestar que atento haberse deslizado un error involuntario en la redacción de la cláusula por medio de la cual se otorga una **BONIFICACIÓN ANUAL NO REMUNERATIVA POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO** –ver fojas 68-del acuerdo obrante a fojas 66/69, celebrado con fecha 15 de Noviembre de 2016 y ratificado a fojas 70, venimos en conjunto a proceder a redactar el nuevo texto de la misma a saber:

“Se establece una bonificación especial no remunerativa de \$ 5.000.- a pagar en cuatro (CUATRO) cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.250,00 cada una, con los sueldos de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2017”. -----

Por consiguiente y subsanado el error, venimos a ratificar el nuevo texto de la referida cláusula y solicitamos su homologación como Acta Complementaria del acuerdo celebrado. -----.

Con lo expuesto, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación ente mi Funcionario Actuante, que suscribe al pie. -----



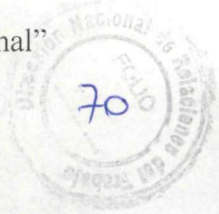
PARTE SINDICAL



PARTE EMPRESARIA



LUIS ALBERTO GARRIDO
ABOGADO
ASESOR TECNICO LEGAL
D. N. R. T.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.712.820/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 13:00hs del día 07 de Diciembre de 2016, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar Marcelo RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por el **SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el señor: Héctor Omar DI FEO, en carácter de Secretario General y Miembro Paritario; por una parte, y por la empresa: **(C.E.E.V.R.A.) CÁMARA EMPRESARIA DE ESPACIOS VERDES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el señor: Cesar Arturo SALVATORI, con D.N.I. N°14.152.060; en carácter de Miembro Paritario, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo semestral, en el marco del CCT N°653/2012 suscripto entre la representación gremial: Sindicato Unido de Trabajadores Jardineros, Parquistas, Viveristas y Floricultores de la República Argentina y la (C.E.E.V.R.A), celebrado el día 15/11/16, obrante a fs.66/69; y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación, su pertinente homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depdo. R.L. N°1 - D.N.C.
M.T.E. y S.S.